

decreto 2672 de 1991

noviembre de 1991, se publicó el Decreto número 2672 de 1991, en el cual se omitió involuntariamente el cargo de: 1 Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 07; por lo tanto se vuelve a publicar en su integridad con la debida corrección.

DIARIO OFICIAL AÑO CXXIX N. 41174, 14, ENERO, 1994. PAG 1994.

DECRETO 2672 DE 1991

(noviembre 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 021 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, QUE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Nota 1: Derogado por el Decreto 306 de 1996, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1793 de 1993 y por el Decreto 1681 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el

artículo 74 del Decreto extraordinario 1042 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República es una institución de previsión social y, como tal, es necesario que preste directamente los servicios médico odontológicos a sus afiliados.

Que es necesario mejorar la prestación de los servicios, lo cual no es posible con el personal supernumerario, vinculado cada tres (3) meses.

Que para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados al Fondo, es necesario adecuar la planta de personal administrativo y de servicios,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 021 del 23 de noviembre de 1990, emanado de la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 021 DE 1990

(noviembre 23)

“Por el cual se establece la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República”.

La Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Dirección General

1

Director General del Establecimiento Público

0015

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Médico Especialista (M. T.)

3120

16

1

Odontólogo Especialista (M. T.)

3120

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Oficina de Planeación Sistemas

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Programador de Sistemas

4060

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

Oficina Jurídica

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

Secretaria General

1

Secretario General

0037

08

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

División Administrativa y Financiera

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Presupuesto

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

Sección de Contabilidad

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

Sección de Tesorería

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección de Servicios Generales

1

Jefe de Sección

2075

08

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Almacenista

5080

13

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Operario Calificado

6000

08

3

Conductor Mecánico

6010

08

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Sección de Personal

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Prestaciones Médico Asistenciales

1

Jefe de División

2040

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

120

11

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Sección de Asistencia Médica

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Médico Especialista (M.T.)

3120

16

5

Médico (M.T.)

3085

14

3

Enfermero Auxiliar

6045

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Sección de Servicios Odontológicos

1

Jefe de Sección

2075

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Odontólogo Especialista (M.T.)

3120

16

6

Odontólogo (M. T.)

3085

14

3

Enfermero Auxiliar

6045

09

División de Prestaciones Económicas

1

Jefe de División

2040

12

4

Profesional Universitario

3020

06

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional Y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo número 004 del 11 de diciembre de 1985.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 1990.

El Presidente,

(Fdo.) JUAN B. PEREZ RUBIANO.

El Secretario,

(Fdo.) JOSE MANUEL PAJARO MARTINEZ.

ARTICULO 2° La autoridad nominadora procederá de conformidad con el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978, a designar el personal que debe ocupar los cargos que se determinan en el Acuerdo aprobado por este Decreto.

ARTICULO 3° El presente Decreto rige a partir de la Fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Decreto 321 del 29 de enero de 1986.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 1991

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

FRANCISCO POSADA DE LA PEÑA.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA.